

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	Secretaria de Salud
FECHA DE ELABORACIÓN	15 de Enero de 2025
LUGAR DE EXPEDICION	IBAGUE - TOLIMA
RESPONSABLE	Ingrid Katherine Rengifo Hernández – Secretaria de Salud Ordenadora del Gasto.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	N/A
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El perfil del proveedor, es a través de instrumento de agregación de demanda del Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo

La Secretaría de Salud Departamental procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ON EL PROCESO DE CONTRATACION
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Que de conformidad con la LEY 1150 DE 2007 ART 2 Numeral 2 Literal a Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULOS. 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4, lo entes territoriales pueden adquirir bienes o servicios de características uniformes mediante la modalidad de compra por acuerdos marco de precios.

Que según el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV con número CCE-SNG-AMP-003-2024 entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y las diferentes Empresas inscritas convinieron celebrar un acuerdo para la adquisición de Servicios de Conectividad, a las entidades territoriales como el Departamento del Tolima se pueden adherir para la adquisición de los productos o servicios allí ofertados.

Que durante el curso del año anterior se contrató el servicio de Internet para estas



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



dependencias, luego de realizar el proceso contractual, el menor valor al cual fue aceptada la oferta correspondió de consumo mensual de \$1.821.440.18 para un total de \$30.964.483.06, de acuerdo a la Orden de Compra N° Orden de Compra 110935 del 08/06/2023 N° Interno 2053 del 08/06/2023, publicada en Secop 2; y por tanto, para cumplir con las necesidades de la entidad en materia de conectividad, se debe garantizar el servicio mencionado para el normal funcionamiento de los diferentes procesos que llevan las dependencias de la Gobernación del Tolima, donde los servidores públicos y los contratistas ejercen sus funciones a cargo del Departamento del Tolima.

Que la Gobernación del Tolima tiene dentro de sus funciones la de organizar y administrar los servicios requeridos por la Secretaria de Salud, para garantizar el óptimo funcionamiento de todos los procesos. Por ello se requiere contar con el servicio de Internet en la Secretaria de Salud del Departamento para cumplir con los requerimientos de conectividad básicos de la Entidad. Con base en lo anterior es necesario indicar que el presente estudio previo se basará en el Plan de Desarrollo que se encuentra vigente y debidamente actualizado para el departamento del Tolima.

De acuerdo con la celebración de los Acuerdos Marco de Precios se contratará el siguiente objeto:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON CANALES DEDICADOS 1:1 PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA_SALUD, ASÍ: 1) SECRETARIA DE SALUD Edificio de la Gobernación del Tolima Calle 3a calle 10 y 11 SEXTO PISO Data Center, SEGMENTO 1 : S1-N-CT-1-29 -CAT Enlaces de Conectividad Terrestre, enlaces dedicados a Internet Zona 1 - Nivel Servicio ORO - Elasticidad ALTA, Ancho Banda Down (BW): 1 Gbps, Ancho Banda UP (BW): 1 Gbps. SEGÚN ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-003-2024".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON CANALES DEDICADOS 1:1 PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA_SALUD, ASÍ: 1) SECRETARIA DE SALUD Edificio de la Gobernación del Tolima Calle 3a calle 10 y 11 SEXTO PISO Data Center, SEGMENTO 1 : S1-N-CT-1-29 -CAT Enlaces de Conectividad Terrestre, enlaces dedicados a Internet Zona 1 - Nivel Servicio ORO - Elasticidad ALTA, Ancho Banda Down (BW): 1 Gbps, Ancho Banda UP (BW): 1 Gbps. SEGÚN ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-003-2024".

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
81112101	Proveedores de servicio de internet (PSI)

2.1.2. Alcance: Se prestará el servicio de internet a la SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA de la Gobernación del Tolima, así:

1) Un canal 1:1 de Internet dedicado a 1 Gbps y un pool de mínimo veinte Direcciones IP Públicas, última milla en fibra óptica, así como también un canal backup el cual deberá llegar desde un anillo diferente al del canal principal, el cual debe estar disponible para habilitar el servicio en caso de falla del canal principal; el servicio se entregará en la carrera 3 entre calle 10 y 11 el sexto piso Secretaria de Salud del Edificio de la Gobernación del Tolima en el Data Center.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.4 Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima y los lugares de entrega son: 1) el servicio se entregará en la carrera 3 entre calle 10 y 11 el sexto piso Secretaria de Salud del Edificio de la Gobernación del Tolima en el Data Center.

2.1.7. Valor estimado del contrato: CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO (121.253.596.01) M/CTE., Incluidos los impuestos y tasas a que allá lugar

2.1.8. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del rio Magdalena		
Agua Potable y saneamiento basico		
Atencion integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías – SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		

RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	AFECTACION
05 2.1.2.02.02.008 - 0743	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 122.000.000	\$121.253.596,01

2.1.9. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado y lo establecido en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-SNG-AMP-003-2024**, entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y las diferentes Empresas inscritas, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del Supervisor. Para cada pago presentará el respectivo informe de actividades, la factura o documento equivalente y los soportes del pago de parafiscales y seguridad social.

2.1.10 Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	BETHY DOLLY MONTOYA RODRIGUEZ
No. De Cedula de ciudadanía:	65.729.542
Dependencia:	Secretaria Salud - Sistemas
Cargo:	Profesional Universitario

2.1.11. Obligaciones de la entidad compradora:

Se adopta lo dispuesto en la Cláusula 6 Obligaciones de la entidad compradora, del Acuerdo Marco de precios CCE-SNG-AMP-003-2024

2.1.12. Obligaciones de la entidad proveedora:

Se adopta lo dispuesto en la Cláusula 7 Obligaciones de las entidades proveedoras del Acuerdo Marco de precios CCE-SNG-AMP-003-2024

2.1.13. Obligaciones específicas de la entidad proveedora:

Dentro de las actividades que desarrollaran se encuentran las siguientes obligaciones:

1. El Proveedor debe garantizar toda la conectividad física y lógica requerida para la puesta en funcionamiento de los servicios y conectividad.
2. Prestar el servicio de Internet dedicado para la Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima, con canal independiente durante 12 meses contados a partir de la fecha de inicio del servicio.
3. Ancho de banda: Se requiere operación secundaria la velocidad efectiva requerida 1 Gbps para el canal de la Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima.
4. Entregar para la Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima la solución de último kilómetro por medio de transmisión en Fibra Óptica.
5. Entregar una disponibilidad $\geq 99.98\%$ mensual, para Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima.
6. Suministrar ancho de banda Internacional al 100% para secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima.
7. Entregar para Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima un Pool de Direcciones IP Públicas mínimo de 20 Direcciones IP Validas.
8. **Direcciones IP públicas:** Sin ningún tipo de restricción o encontrarse registradas en servidores de listas negras
9. Permitir Registro de Dominios requeridos por la entidad en los servidores del Proveedor, Infraestructura de Servidores para DNS propia, en alta disponibilidad.
10. **Alta disponibilidad de conectividad:** La entidad requiere para la Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima un **ANS nivel de servicio ORO con disponibilidad del 99.98%**, disponibilidad que deberá garantizar durante la prestación del servicio y deberá estipular de qué forma dará esta garantía, la instalación de canal redundante con diferente anillo diferente acometida y diferente equipos de conectividad (Router) independientes.
11. El Proveedor debe **estimar el costo total** de la obra civil desde la acometida hasta el punto donde la Entidad compradora requiere el enlace.
12. **Análisis de Vulnerabilidades:** Sobre la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios de conectividad, incluyendo herramientas de gestión, plataformas de seguridad, equipos de borde, canales de acceso a internet y dispositivos de red entre otros.
13. **Segregación:** Permite determinar que el servicio de la entidad esté independiente a otros servicios que tenga contratados el proveedor.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



14. **Personal Certificado:** Requisito mandatorio y sancionable para garantizar la calidad en la prestación del servicio.
15. **Fallas e Interrupciones:** Adicional al reporte respectivo, el proveedor debe utilizar herramientas para la detección y monitoreo de fallas según ANS del nivel ORO.
16. **Portal de Seguimiento:** Implica la entrega por parte del proveedor de URL de administración o monitoreo, así como el usuario y contraseña para tal fin.
17. Entregar para la Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima, capacidad de Cifrado simétrico: algoritmos 3DES, HMAC-SHA y AES con soporte de claves hasta 256 bit.
18. Entregar para Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima, servicio con el protocolo SNMP habilitado para poder supervisar el funcionamiento de la red.
19. Mantener las condiciones de calidad para el Servicio y dando cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.
20. **Menor tiempo de latencia :** Debe cumplir con el rango establecido para cada categoría de servicio nivel Oro ≤ 45 ms.
21. Garantizar mínimo el 100% del ancho de banda del enlace contratado por parte de la entidad compradora en la operación secundaria otorgando todas las funcionalidades y recursos de red internacionales necesarios para permitir a los usuarios la interconexión a internet
22. **Tránsito NAP Colombia :**Garantizar el 100% del ancho de banda contratado en la operación secundaria por parte de la entidad compradora, garantizando que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transite por enlaces internacionales y en conformidad a lo establecido en la Resolución CRC 5078 de 2016
23. **Garantizar mínimo el 100% del ancho de banda** del enlace contratado hasta su NAP internacional conforme a lo establecido en la Res. CRC 3067 de 2011.
24. Entregar el servicio para Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima (ANS) Acuerdos de Niveles de Servicios Nivel Oro.
25. Contar con el Registro TIC emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del acuerdo marco de precios"; artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; artículo 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización del Acuerdo Marco de Precios" y artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios". Y así como lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-SNG-AMP-003-2024. VIGENTE hasta el 23 de Diciembre de 2026.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. Valor Estimado: CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO (121.253.596.01) M/CTE

Que durante el año anterior se suscribieron contratos mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, para el servicio de Internet, que luego de realizar el proceso contractual, el menor valor al cual fue aceptada la oferta correspondió al consumo mensual de \$1.821.440.18 para un total de \$30.964.483.06, de acuerdo a la Orden de Compra N° Orden de Compra 110935 del 08/06/2023 N° Interno 2053 del 08/06/2023, publicada en Secop 2, aunque se proyectó el valor del contrato a suscribir mediante el Acuerdo Marco de Precios **teniendo en cuenta el resultado del simulador de la misma plataforma para estimar el presupuesto oficial.**

ANEXOS: Justificación escogencia Segmento Nacional.
RFI, Simulador Cotización, Minuta Acuerdo Marco.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se celebrará el presente contrato con la entidad proveedora que se encuentre inscrita en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. A través del instrumento de agregación de demanda CCE-SNG-AMP-003-2024

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del	CONTRATISTA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



riesgo	
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19. (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Pero también el Acuerdo Marco establece en su CLAUSULA No. 16 en su numeral 16.2 Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Colombia Compra Eficiente ha realizado este análisis para todos los acuerdos Marcos de manera general.

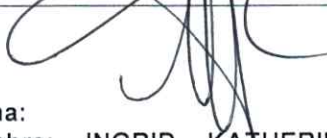
9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- Hospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- Electrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- Cultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones

RESPONSABLES

Firma:  Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ Cargo: Secretaria de Salud – Ordenadora del Gasto		Firma:  Nombre: BETHY DOLLY MONTOYA RODRIGUEZ Cargo: Profesional universitario
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia
Aprobado por:	Ingrid Katherine Rengifo Hernández	Secretaria de Salud
Revisado por:	Joan Camilo Castellanos Reyes	Asesor Jurídico SST
Proyectado por:	Bethy Dolly Montoya Rodríguez	Profesional universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.